

México, D.F., a 12 de febrero de 2015.

Versión Estenográfica de la XII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la XII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, que tiene lugar con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 segundo párrafo del Estatuto, que dispone que sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno, resoluciones y acuerdos tomados en ellas, serán válidos siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia. Estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe este quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Siendo el caso someto a aprobación de los presentes el Orden del Día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Le doy la palabra entonces a la Licenciada Georgina Santiago, para que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite opinión sobre los Anteproyectos elaborados por la Comisión Federal de Competencia Económica, denominados "Criterios técnicos para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas", "Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas" y "Guía del programa de inmunidad y reducción de sanciones".

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias Comisionado Presidente, señores Comisionados. El asunto se refiere a tres Anteproyectos que fueron publicados por la Comisión Federal de Competencia Económica en los asuntos que ya refirió el Comisionado Presidente y una solicitud expresa emitida por el Secretario Técnico de aquella autoridad de fecha 19 de diciembre de 2014, en el que nos solicita la opinión del Instituto sobre los tres Anteproyectos, con fundamento a la fracción I del artículo 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, fracción I.

A este respecto presentamos un proyecto, para emitir opinión en el sentido de sugerir a la Comisión Federal de Competencia Económica señalar explícitamente el ámbito de aplicación que corresponderá a esos criterios técnicos y a las dos guías que sometió al proceso de consulta pública particular, para señalar que sus efectos tendrán lugar únicamente en el ámbito de las actividades económicas que pertenecen a su competencia, de conformidad con lo que señala el artículo 28 constitucional y el artículo 5 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Está a su consideración Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Si me gustaría manifestar mi apoyo al proyecto, me parece pertinente sugerir a la Comisión Federal de Competencia Económica que señale explícitamente en los proyectos, que su ámbito de aplicación se circunscribe únicamente al análisis de las actividades económicas que no son competencia de este órgano, de esta autoridad de competencia.

Yo creo que esto contribuye, el emitir esta opinión, a delimitar los efectos de los criterios y guías que emita la Comisión Federal de Competencia Económica y da certidumbre jurídica en el ejercicio de las facultades de cada uno de los órganos constitucionales autónomos con facultades en materia de competencia, gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias, muy rápidamente también, para manifestar mi apoyo al proyecto, que es además consistente con uno anterior que el Pleno emitió, dejando muy claro las competencias en materia de competencia económica, tanto para la Comisión Federal de Competencia como para el Instituto con base en el artículo 5 de la Ley Federal de Competencia, pues nosotros somos la autoridad exclusiva de competencia en sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y pues por tanto, en su caso, emitiremos nuestras propias guías, lineamientos, etc., como la Comisión está en el ejercicio de facultades para emitir las suyas para los otros sectores, no los del Instituto, con base en el artículo 5.

En tal virtud, manifiesto mi apoyo al proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Someto entonces a su aprobación el proyecto en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Competencia Económica. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, no habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la Sesión.

Muchas gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

--- o0o ---